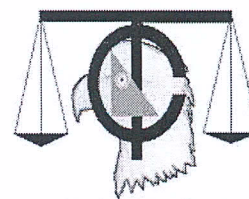




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 JUN 2016

VISTO: Los Expedientes del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-PR N° 107/2016, caratulado: "S/RECESO INVERNAL 2016" y Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2015" y la Nota Interna S/N° de fecha 16/06/2016; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 134/16, obrante a fojas 23, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes al Receso Invernal Año 2016.

Que por artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 609/2015, obrante a fojas 127, se suspende por razones de servicio, el goce de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, al agente Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo.

Que por la Nota del visto el agente mencionado solicita autorización para el usufructo del Receso Invernal Año 2016 a partir del 01/08/2016 y la Licencia Anual Ordinaria Año 2015.

Que ha tomado intervención el suscripto, autorizando solo el Receso Invernal Año 2016.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, el usufructo del Receso Invernal Año 2016 desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive y extender la suspensión, por razones de servicio, de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo del Receso Invernal Año 2016, al agente Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, Legajo N° 110, desde el 01/08/2016 al 12/08/2016, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Extender la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, por razones de servicio, del agente antes mencionado, quedándole cuarenta (40) días pendientes de usufructo. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

268 /2016

TCP
Confesionario
CO
Compro
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia